



Agencia
Nacional de
Desarrollo



CONGRESO
DE INTENDENTES



Fondo de Desarrollo Territorial – Segunda edición. Bases de la Convocatoria a Proyectos en el marco del FDT 2023.

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar financieramente proyectos de desarrollo productivo y economía circular con foco en las mipymes en todo el territorio nacional. Se enmarca en los acuerdos generados en el marco del Congreso de Intendentes (a través de su proyecto *“Gestión Integral de residuos y economía circular, fortalecimiento institucional y buenas prácticas”*, cofinanciado por la Unión Europea) y la Agencia Nacional de Desarrollo.

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Qué es el Congreso de Intendentes?

El Congreso de Intendentes (CI) es un organismo público creado por el artículo 262 de la Constitución de la República. Sus objetivos institucionales son la coordinación de las políticas de los Gobiernos Departamentales y la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental.

3. Antecedentes.

Con fecha 16 de setiembre de 2019 la ANDE y el CI suscribieron un convenio marco de cooperación entre ambas instituciones en donde se identificaron cuatro líneas de cooperación conjunta:

- i. Promover en conjunto con los gobiernos departamentales los instrumentos, programas y herramientas de apoyo al sector productivo y mipymes que impulsa la agencia nacional de desarrollo con impacto a nivel territorial;
- ii. Cooperar en informar, difundir y desarrollar capacidades en el proceso de transición e instalación de los nuevos elencos de los gobiernos departamentales, en lo referente a programas e instrumentos de apoyo que se encuentren en el marco de las competencias de la agencia nacional de desarrollo;
- iii. Colaborar en el diseño y la implementación de instrumentos conjuntos de fomento del desarrollo territorial en acuerdos con otros socios nacionales e internacionales, y;
- iv. Promover instancias de intercambio, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los gobiernos departamentales en los temas que hacen a las competencias legales y programáticas de la ANDE.

Este acuerdo permitió realizar en el año 2020 la primera edición del Fondo de Desarrollo Territorial (en adelante FDT) en la cual se aprobaron 24 iniciativas territoriales en los 19 departamentos del país. La ejecución de estos proyectos concluyó en setiembre del 2022.

4. ¿Qué es el proyecto “Gestión Integral de residuos y economía circular, fortalecimiento institucional y buenas prácticas”?

El proyecto “Gestión Integral de residuos y economía circular, fortalecimiento institucional y buenas prácticas” ejecutado por el CI y financiado por la Unión Europea (UE) (en adelante Proyecto CI-UE) tiene como objetivo contribuir a la gestión de residuos con un impacto climático y ambiental reducido.

Objetivos específicos:

1. Mejorar la gestión de residuos en los departamentos del Uruguay conforme al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y fortalecer las capacidades institucionales.
2. Promover la recuperación, clasificación y valorización de residuos bajo los estándares de la economía circular, con enfoque de equidad y género.

En este marco, se constituyó una alianza estratégica entre el CI y la ANDE con el objetivo de estructurar y poner operativo el Fondo de Desarrollo Territorial financiado a través de las dos instituciones con el objeto de apoyar proyectos de desarrollo económico territorial.

5. ¿Cuál el objetivo del Fondo de Desarrollo Territorial?

La segunda edición del Fondo de Desarrollo Territorial (FDT) está destinado a apoyar proyectos territoriales de desarrollo productivo y fomento a la economía circular para la puesta en valor de residuos a través de los gobiernos departamentales.

Los proyectos deberán demostrar aportes en algunos de los siguientes puntos:

- Aportes a la estrategia de reducción y puesta en valor de residuos.
- El impacto de las acciones propuestas sobre una cadena de valor estratégica para las mipymes del departamento y/o región.
- La potencialidad en la generación de empleo.
- Criterios de sostenibilidad y enfoque de género.

6. ¿Qué tipo de proyectos buscamos cofinanciar?

Serán cofinanciados en el marco de la presente convocatoria proyectos productivos que tengan por objetivo la promoción de emprendimientos de economía circular en dos modalidades:

Modalidad 1. Proyectos de promoción de la economía circular en una cadena de valor relevante a nivel departamental y/o regional.

Modalidad 2. Proyectos que pongan en valor residuos urbanos a través del fomento de emprendimientos de economía circular.

7. Escalas territoriales.

El proyecto deberá expresar la escala territorial donde afectarán las acciones propuestas. Las acciones podrán tener alcance departamental, regional o local.

Escala 1: Departamental.

En este caso el área de referencia comprende una cadena de valor con acciones en un departamento.

Escala 2: Regional.

En este caso el área de referencia comprende al menos dos departamentos. La propuesta presentada deberá contar con la participación de los Gobiernos Departamentales comprendidos en la región definida.

Escala 3: Local: acciones en Municipio o localidad.

Si bien en todos los casos la Institución proponente y ejecutora del proyecto será el Gobierno Departamental, el proyecto podrá implementar sus acciones a escala Municipio o localidad. En tal caso se deberá demostrar que el proyecto se sustenta exclusivamente a escala municipal/local.

8. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse los Gobiernos Departamentales quienes asumirán el rol de la Institución Proponente en la presente convocatoria. El Gobierno Departamental será quien firme el convenio, administre los fondos y se haga responsable por la ejecución del proyecto ante las instituciones financiadoras.

En todos los casos los proyectos presentados deberán contar obligatoriamente con la figura de socios, siendo en este caso determinante la del sector privado.

Deberán ser socios obligatoriamente al menos un actor del sector privado (empresas y asociaciones). Adicionalmente, se podrán incorporar la participación de Municipios, asociaciones civiles sin fines de lucro, instituciones educativas o de investigación; y/o otros actores locales.

Implementación.



Agencia
Nacional de
Desarrollo



CONGRESO
DE INTENDENTES



Institución Proponente	Socio obligatorio	Institución Participante (participación opcional)
<p>Gobierno Departamental.</p> <p>*Al momento de la postulación la Entidad Ejecutora deberá presentar una nota firmada expresando su compromiso asumido y el aporte</p>	<p>Al menos un actor del sector privado.</p> <p>*Al momento de la postulación los socios deberán presentar una nota firmada</p>	<p>Municipios.</p> <p>Asociaciones civiles sin fines de lucro.</p> <p>Instituciones educativas y/o de investigación.</p>
<p>comprometido, especificando el monto total de contrapartida en especie y en efectivo</p> <p>Se puede contar con el aval de otros Gobiernos Departamentales para la región de referencia donde se ejecutarán las acciones del proyecto mediante nota firmada.</p>	<p>expresando su compromiso asumido de participación en el proyecto y el aporte comprometido, especificando el monto total de contrapartida en especie y en efectivo.</p>	<p>Otros actores locales.</p>

9. Condiciones de financiamiento.

El FDT financiará un total de hasta 23 proyectos. Los proyectos presentados en la Modalidad 1 financiarán un aporte FDT de hasta \$3.700.000 cada uno y, en la Modalidad 2, se podrá financiar un máximo de hasta \$2.000.000.

El tribunal evaluador podrá declarar desierta la postulación por no contar con los criterios mínimos de evaluación requeridos por las instituciones financiadoras.

El Fondo de Desarrollo Territorial para proyectos de desarrollo económico territorial cofinanciará hasta el 80% de las acciones propuestas en el marco del proyecto presentado. El restante 20% podrá ser aporte en efectivo y/o en especie de la Institución Proponente y/o Socios del proyecto.

En particular podrán reconocerse como aportes en especie las horas de los socios del proyecto, el uso de bienes y servicios aportados por Institución Proponente y/o de los Socios del proyecto tales como salas e insumos de producción, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Las horas de trabajo destinadas al proyecto por parte de recursos humanos que forman parte del personal de la Institución Proponente serán reconocidas exclusivamente como aporte en especie.

Se permitirá la recepción de aportes adicionales al proyecto provenientes de otras instituciones participantes.

10. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para la ejecución del proyecto:

- Consultorías
- Capacitaciones.
- Publicaciones.
- Equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (*).
- Materiales e insumos para actividades demostrativas o dinamizadoras.
- Gastos de comunicación y difusión.
- Gastos de traslados y/o viáticos.
- Otros gastos asociados al proyecto.

(*) Aclaración: Este componente no puede representar más del 50% del monto financiado por el FDT para ambas modalidades.

Los montos recibidos como financiamiento del FDT solo podrán utilizarse como contrapartida para otras convocatorias (regionales, transfronterizas u otras) previa aprobación de ANDE-CI.

11. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

La presente convocatoria no financiará:

- La adquisición de vehículos y/o de terrenos.
- Pago de alquileres.
- Servicios, maquinarias y equipos, no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Renegociación o pagos de deudas o intereses.
- No se financiarán Fondos de Crédito autoadministrados (fondos rotatorios, banco de alimentos, etc.).
- La propuesta no podrá proponer créditos ni subsidios, ni donaciones.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto ni gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

12. Duración.

El plazo de ejecución será de 18 meses para los proyectos que se postulen en la Modalidad 1 y de 12 meses para los que postulen en la Modalidad 2; completando en el período respectivo la

totalidad de las actividades previstas y dando cumplimiento con el cierre técnico y financiero del proyecto.

13. Proceso de la convocatoria.

Se detallan las etapas del proceso del llamado a proyectos de desarrollo económico territorial.

1. Período de la convocatoria.	La apertura del llamado se realizará en día 9 de agosto de 2023 y cerrará el día 22 de setiembre 2023 a las 14 hs.
2. Talleres regionales para apoyo en la formulación del proyecto.	La Institución Proponente podrá participar de talleres regionales de apoyo técnico para la formulación del proyecto a cargo de espacios técnicos regionales conformada por un equipo técnico.
3. Postulación.	La Institución proponente deberá realizar su postulación a través del Portal de ANDE .
4. Elegibilidad y evaluación.	En un plazo de 5 días hábiles, los equipos técnicos de ANDE CI y el proyecto CI-UE evalúan la elegibilidad de los proyectos presentados. Si cumple con los requisitos de la presente convocatoria se inicia un proceso de evaluación técnica de las propuestas.
5. Aprobación.	Los proyectos serán aprobados por una Comisión integrada por representantes de ANDE, CI, y el CIUE. a partir del informe técnico elaborado de cada uno de los proyectos presentados.
6. Implementación.	Se firma un contrato entre el CI-ANDE y la Institución Proponente e inicia la implementación del proyecto.

A. Postulación.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día 9 de agosto de 2023 hasta el 22 de setiembre de 2023 a las 14 hs.

La postulación deberá realizarse a través del [Portal de ANDE](#), completando el formulario de postulación online.

Al momento de la postulación se deberá adjuntar:



Agencia
Nacional de
Desarrollo



CONGRESO
DE INTENDENTES



- Carta formal de la Institución Proponente (gobierno departamental) firmada por el intendente expresando su compromiso al proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y en especie.
- Carta formal de los Socios del proyecto (Sector Privado, Otros) firmada por los representantes legales expresando su compromiso de participación en el proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y en especie. **B. Evaluación.**

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

ETAPA 1: Elegibilidad.

El equipo técnico de ANDE, CI y el proyecto CI-UE verificarán el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, los organizadores se comunicarán con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo para la presentación de lo solicitado, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación.

ETAPA 2: Evaluación técnica.

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas en base a los siguientes criterios:

1. Grado de circularidad de la propuesta.
2. El peso estratégico de la cadena de valor en el territorio y su potencialidad sobre la generación de empleo y competitividad de las empresas (solo aplica para la modalidad 1).
3. Coherencia de objetivos, presupuesto y actividades y sostenibilidad económica de la propuesta: Se evaluará la coherencia de objetivos específicos con resultados esperados y actividades, así como la coherencia entre el presupuesto y el cronograma de actividades presentado
4. Plan de trabajo propuesto.
5. El impacto esperado sobre la cadena de valor priorizada (solo aplica para la modalidad 1).
6. Aporte del sector privado al proyecto.
7. Propuesta de sostenibilidad.



Agencia
Nacional de
Desarrollo



CONGRESO
DE INTENDENTES



El tribunal de evaluación estará compuesto por representantes técnicos de ANDE, el Proyecto CI-UE y el CI. El tribunal podrá convocar a expertos externos independientes para una mejor evaluación técnica de las propuestas. Asimismo, tendrá la competencia de convocar a los organismos sectoriales con competencias de rectoría sobre el sector/cadena propuesta.

C. Aprobación.

El Coordinador del Proyecto CI- UE, CI y ANDE serán quienes determinarán la aprobación final del proyecto luego de las recomendaciones técnicas del Comité Evaluador.

D. Implementación.

Una vez aprobado el proyecto, se firmará el convenio entre el Gobierno Departamental, que será la Entidad Ejecutora del proyecto, el Congreso de Intendentes y ANDE, comenzando su desarrollo e implementación.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de implementación de acuerdo con la modalidad en la que hayan postulado. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar su ejecución a los 45 días corridos luego de la comunicación de la aprobación, siempre y cuando se haya firmado el convenio.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Entidad Ejecutora y/o socios del proyecto. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio.

E. Desembolsos.

Al inicio del proyecto se realizará a la Entidad Ejecutora un desembolso del 40% como anticipo del monto aportado por el FDT, dentro de los 20 días siguientes al inicio de la ejecución.

Los desembolsos siguientes estarán sujetos a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 80% del total de las partidas previamente desembolsadas, que se haya aprobado el informe de rendición de cuentas y el informe de avance de actividades.

El último desembolso FDT (10%) será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas y contra informe final operativo y financiero.

ANDE y CI realizarán el monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, las entidades participantes (Entidad Ejecutora, empresas beneficiarias del proyecto, otras entidades



Agencia
Nacional de
Desarrollo



CONGRESO
DE INTENDENTES



participantes) deberán permitir el acceso del Proyecto CI-UE y ANDE o quien éstas designen, a toda la información que entiendan necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

14. Comunicación.

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE, el CI y el Proyecto CI-UE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de las instituciones respetando las aplicaciones de estos.

Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

15. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria.

ANDE y CI se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

16. Modificaciones

ANDE y CI podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados.

17. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

18. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a consultasfdt@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases o relacionadas al proceso de la convocatoria serán publicadas en el sitio web del CI (www.ci.gub.uy) y ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

19. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, CI y UE den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

20. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, el CI y UE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen con relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.